Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SGC

Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de Bucaramanga Descentralizado en Floridablanca
Carrera 11 Nº 7 - 26 Floridablanca (Santander)
Correo electrónico: *j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co*

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00120
Demandante: DIANA PAOLA CRIADO CARRASCAL
Agenciada: LUNA PAOLA ZAMBRANO CRIADO
Demandado: NUEVA EPS y Otro

Oficio número 4617
Floridablanca, octubre 27 de 2022

TUTELA

Señor
Gerente y/o Representante legal
Entidad Promotora de Salud NUEVA EPS

De manera atenta me permito notificarle que dentro del proceso de la referencia este despacho profirió sentencia de fecha octubre 27 de 2022 que en su parte resolutiva dice:

PRIMERO: **DECLARAR IMPROCEDENTE** la acción de tutela instaurada por la señora DIANA PAOLA CRIADO CARRASCAL, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.032.447.646 como agente oficiosa de su menor hija LUNA PAOLA ZAMBRANO CRIADO contra la NUEVA EPS y las vinculadas SECRETARÍA DE SALUD DE SANTANDER, IPS CLINICA FOSCAL y la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD “ADRES” conforme lo expuesto en la parte motiva de ésta decisión. SEGUNDO: **DENEGAR** la solicitud de tratamiento integral por las razones expuestas en antecedencia. TERCERO: **NOTIFICAR** el presente fallo a las partes, conforme a los parámetros consagrados en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991. CUARTO: **ENVIAR** el presente fallo a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión, en caso de que no fuere impugnado.

Adjunto copia íntegra de la providencia

Cordialmente,

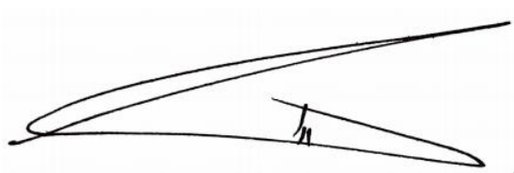

GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA
Oficial Mayor

Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de Bucaramanga Descentralizado en Floridablanca
Carrera 11 Nº 7 - 26 Floridablanca (Santander)
Correo electrónico: *j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co*

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00120
Demandante: DIANA PAOLA CRIADO CARRASCAL
Agenciada: LUNA PAOLA ZAMBRANO CRIADO
Demandado: NUEVA EPS y Otro

Oficio número 4618
Floridablanca, octubre 27 de 2022

TUTELA

Señor
SECRETARIO DE SALUD DE SANTANDER

De manera atenta me permito notificarle que dentro del proceso de la referencia este despacho profirió sentencia de fecha octubre 27 de 2022 que en su parte resolutiva dice:

PRIMERO: **DECLARAR IMPROCEDENTE** la acción de tutela instaurada por la señora DIANA PAOLA CRIADO CARRASCAL, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.032.447.646 como agente oficiosa de su menor hija LUNA PAOLA ZAMBRANO CRIADO contra la NUEVA EPS y las vinculadas SECRETARÍA DE SALUD DE SANTANDER, IPS CLINICA FOSCAL y la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD “ADRES” conforme lo expuesto en la parte motiva de ésta decisión. SEGUNDO: **DENEGAR** la solicitud de tratamiento integral por las razones expuestas en antecedencia. TERCERO: **NOTIFICAR** el presente fallo a las partes, conforme a los parámetros consagrados en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991. CUARTO: **ENVIAR** el presente fallo a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión, en caso de que no fuere impugnado.

Adjunto copia íntegra de la providencia

Cordialmente,

GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA
Oficial Mayor

Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de Bucaramanga Descentralizado en Floridablanca
Carrera 11 Nº 7 - 26 Floridablanca (Santander)
Correo electrónico: *j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co*

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00120
Demandante: DIANA PAOLA CRIADO CARRASCAL
Agenciada: LUNA PAOLA ZAMBRANO CRIADO
Demandado: NUEVA EPS y Otro

Oficio número 4619
Floridablanca, octubre 27 de 2022

TUTELA

Señor
PERSONERO MUNICIPAL
FLORIDABLANCA SANTANDER

De manera atenta me permito notificarle que dentro del proceso de la referencia este despacho profirió sentencia de fecha octubre 27 de 2022 que en su parte resolutiva dice:

PRIMERO: **DECLARAR IMPROCEDENTE** la acción de tutela instaurada por la señora DIANA PAOLA CRIADO CARRASCAL, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.032.447.646 como agente oficiosa de su menor hija LUNA PAOLA ZAMBRANO CRIADO contra la NUEVA EPS y las vinculadas SECRETARÍA DE SALUD DE SANTANDER, IPS CLINICA FOSCAL y la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD “ADRES” conforme lo expuesto en la parte motiva de ésta decisión. SEGUNDO: **DENEGAR** la solicitud de tratamiento integral por las razones expuestas en antecedencia. TERCERO: **NOTIFICAR** el presente fallo a las partes, conforme a los parámetros consagrados en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991. CUARTO: **ENVIAR** el presente fallo a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión, en caso de que no fuere impugnado.

Adjunto copia íntegra de la providencia

Cordialmente,

GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA
Oficial Mayor

Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de Bucaramanga Descentralizado en Floridablanca
Carrera 11 Nº 7 - 26 Floridablanca (Santander)
Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00120
Demandante: DIANA PAOLA CRIADO CARRASCAL
Agenciada: LUNA PAOLA ZAMBRANO CRIADO
Demandado: NUEVA EPS y Otro

Oficio número 4620
Floridablanca, octubre 27 de 2022

TUTELA

Señora
DIANA PAOLA CRIADO CARRASCAL

De manera atenta me permito notificarle que dentro del proceso de la referencia este despacho profirió sentencia de fecha octubre 27 de 2022 que en su parte resolutiva dice:

PRIMERO: **DECLARAR IMPROCEDENTE** la acción de tutela instaurada por la señora DIANA PAOLA CRIADO CARRASCAL, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.032.447.646 como agente oficiosa de su menor hija LUNA PAOLA ZAMBRANO CRIADO contra la NUEVA EPS y las vinculadas SECRETARÍA DE SALUD DE SANTANDER, IPS CLINICA FOSCAL y la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD “ADRES” conforme lo expuesto en la parte motiva de ésta decisión. SEGUNDO: **DENEGAR** la solicitud de tratamiento integral por las razones expuestas en antecedencia. TERCERO: **NOTIFICAR** el presente fallo a las partes, conforme a los parámetros consagrados en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991. CUARTO: **ENVIAR** el presente fallo a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión, en caso de que no fuere impugnado.

Adjunto copia íntegra de la providencia

Cordialmente,

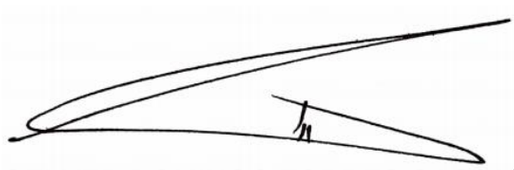

GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA
Oficial Mayor

Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de Bucaramanga Descentralizado en Floridablanca
Carrera 11 Nº 7 - 26 Floridablanca (Santander)
Correo electrónico: *j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co*

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00120
Demandante: DIANA PAOLA CRIADO CARRASCAL
Agenciada: LUNA PAOLA ZAMBRANO CRIADO
Demandado: NUEVA EPS y Otro

Oficio número 4621
Floridablanca, octubre 27 de 2022

TUTELA

Señor
Gerente y/o Representante legal
IPS CLÍNICA FOSCAL

De manera atenta me permito notificarle que dentro del proceso de la referencia este despacho profirió sentencia de fecha octubre 27 de 2022 que en su parte resolutiva dice:

PRIMERO: **DECLARAR IMPROCEDENTE** la acción de tutela instaurada por la señora DIANA PAOLA CRIADO CARRASCAL, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.032.447.646 como agente oficiosa de su menor hija LUNA PAOLA ZAMBRANO CRIADO contra la NUEVA EPS y las vinculadas SECRETARÍA DE SALUD DE SANTANDER, IPS CLINICA FOSCAL y la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD “ADRES” conforme lo expuesto en la parte motiva de ésta decisión. SEGUNDO: **DENEGAR** la solicitud de tratamiento integral por las razones expuestas en antecedencia. TERCERO: **NOTIFICAR** el presente fallo a las partes, conforme a los parámetros consagrados en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991. CUARTO: **ENVIAR** el presente fallo a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión, en caso de que no fuere impugnado.

Adjunto copia íntegra de la providencia

Cordialmente,

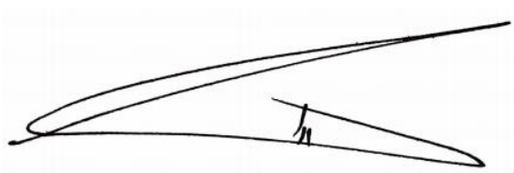

GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA
Oficial Mayor

Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de Bucaramanga Descentralizado en Floridablanca
Carrera 11 Nº 7 - 26 Floridablanca (Santander)
Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00120
Demandante: DIANA PAOLA CRIADO CARRASCAL
Agenciada: LUNA PAOLA ZAMBRANO CRIADO
Demandado: NUEVA EPS y Otro

Oficio número 4622
Floridablanca, octubre 27 de 2022

TUTELA

Señor
Representante Legal
Administradora de Los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud "ADRES"

De manera atenta me permito notificarle que dentro del proceso de la referencia este despacho profirió sentencia de fecha octubre 27 de 2022 que en su parte resolutiva dice:

PRIMERO: **DECLARAR IMPROCEDENTE** la acción de tutela instaurada por la señora DIANA PAOLA CRIADO CARRASCAL, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.032.447.646 como agente oficiosa de su menor hija LUNA PAOLA ZAMBRANO CRIADO contra la NUEVA EPS y las vinculadas SECRETARÍA DE SALUD DE SANTANDER, IPS CLINICA FOSCAL y la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD "ADRES" conforme lo expuesto en la parte motiva de ésta decisión. SEGUNDO: **DENEGAR** la solicitud de tratamiento integral por las razones expuestas en antecedencia. TERCERO: **NOTIFICAR** el presente fallo a las partes, conforme a los parámetros consagrados en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991. CUARTO: **ENVIAR** el presente fallo a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión, en caso de que no fuere impugnado.

Adjunto copia íntegra de la providencia

Cordialmente,

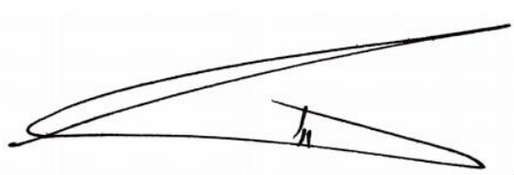

GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA
Oficial Mayor

Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de Bucaramanga Descentralizado en Floridablanca
Carrera 11 Nº 7 - 26 Floridablanca (Santander)
Correo electrónico: *j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co*

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00120
Demandante: DIANA PAOLA CRIADO CARRASCAL
Agenciada: LUNA PAOLA ZAMBRANO CRIADO
Demandado: NUEVA EPS y Otro